RESOLUCIÓN No. 6731

(13 DIC. 2019)

Por medio de la cual se Adjudica la Licitación Pública No. 04 de 2019

OBJETO: REALIZAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE JUDICIAL DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES – CAQUETÁ.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL (D)

En ejercicio de sus facultades legales estatutarias y en especial de las conferidas por la Resolución No. 6721 del 12 de diciembre de 2019 y el numeral 3 del Artículo 99 de la Ley 270 de 1996 y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución No. 6393 del 08 de noviembre de 2019, el Director Ejecutivo de Administración Judicial, ordenó la apertura de la Licitación Pública No. 04 de 2019, cuyo trámite se realizó de conformidad con lo previsto por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, el Pliego de Condiciones y la adenda 1, 2 y 3 surtiéndose las diferentes etapas del proceso y garantizando a los interesados los principios de publicidad, transparencia y debido proceso, respondiendo las diferentes observaciones y divulgando las actuaciones en la plataforma del SECOP II, en cumplimiento del cronograma establecido.

2. Que el cierre del proceso de selección se realizó el día 25 de noviembre de 2019 presentaron ofertas las firmas: BERMUDEZ Y CIA S EN C., UNIÓN TEMPORAL (Conformada por Bernardo Ancizar Ossa López y Jairo Antonio Ossa López), CONSORCIO ANDAQUIES 2019 (Conformado por Isostática Construcciones SAS y Tayfer de Colombia Ltda.), CONSORCIO PANORAMA (Conformado por INCIVIAS S.A.S e ID S.A.S.), MAURICIO RAFAEL PABA PINZON, O.L. INGENIERIA DE CONSTRUCCION S.A.S., CONSORCIO VANGUARDIA (Conformado por Jaime Herrera, Ingasi SAS y Hugo Ferneli Díaz), M&M INGENIEROS ASOCIADOS LTDA., DIARQCO CONSTRUCTORES SAS., CONSORCIO CONSTRUCCIÓN ANDAQUIES GR (conformado por Inversiones Guerfor S.A. y Rodríguez Bautista Edificar SAS), CONSORCIO CAP-CERZ 2017 (conformado por Carlos Eduardo Rojas Zambrano y Carlos Alberto Palta Muñoz), ZION CONSTRUCCIONES SAS., CONSORCIO S.E. 2019 (conformado por Erjar y CIA SA y Sodiark SAS), JAIRO DE JESUS RENDON MEJIA, CONSORCIO SEDE JUDICIAL CAQUETÁ (conformado por Andrés Humberto Beltrán Florez y Diego Fernando Polanía Liscano), INVERSIONES G Y S LTDA., UNION TEMPORAL RAMA JUDICIAL 2019 (conformada por Ingeniería y Maquinaria

de Colombia SAS, Maquinaria y Transporte SAS e Ingenieros Civiles y Electromecánicos Constructores SAS), URIEL EDGARDO HERNANDEZ GAITAN, H&C CONSORCIO (conformado por HCG Construcciones Ltda. e Ingenieros Constructores y de Servicios Ltda. Conseing Ltda.), CONSORCIO I.B SJ BDA (conformado por INDUSTRIAS VERA MURIEL S.A.S y LUIS EGIMIO BARÓN VARGAS), GRUPO TITANIUM, CONSORCIO OBRAS BELEN (conformado por Fundación Rescate y Conenergía Ltda. – Concretos y Energía Ltda.), ADRIANA ELENA ALVAREZ RIVERA, LAM CONSTRUCCIONES S.A.S, CIVILIZACION TECNICA Y ARQUITECTURA SAS SIGLA (CIVITARQ SAS), IDACO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA IGLA (IDACO S.A.S), CONSORCIO PACIFIC (conformado por WILVER FRANCINY RUSSY LADINO y WRUSSY INGENIEROS SAS), INGENIERIA RH SAS., CRISTOBAL BLOISE CLAVIJO CBC, CARLOS RODOLFO DAZA RAMÍREZ, CONSORCIO DA 2019 (Conformado por Asercom Ingeniería S.A.S y Delfos Construcciones S.A.), ARCELEC S.A.S., SAFRID INGENIERIA S.A.S., CONSORCIO IC-INFRAESTRUCTURA (Conformado por Andres Hernán Avella Nossa, Baler Ingeniería SAS y Vincer Group SAS), CONSORCIO CONSTRUCTOR BELEN CAR (Conformado por Ángel Roa Hernández, Cafyro Construcciones y Diseños y Alvahel Grupo Constructor y Consultor Ltda.), CONSORCIO OBRAS JUDICATURA (conformado por RM INGENIEROS S.A.S y MARGEO S.A.S), ARATTI SAS., GESTION RURAL Y URBANA S.A.S. sigla (GRU S.A.S), EVER JOSE SALGADO SALGADO, HIMHER Y COMPAÑIA S.A. SOCIEDAD DE FAMILIA, CONSORCIO JUDICATURA BELEN CP (conformado por John William Casallas Jurado, Héctor Julio Casallas Ordóñez y Pronacon SAS.) y GYG CONSTRUCCIONES S.A.S.

3. Que la Entidad, verificó los criterios habilitantes Jurídicos, Financieros y Técnicos, asignó el puntaje en los criterios de calificación (calidad, apoyo a la industria nacional e incentivo del Decreto 392 de 2018), se emite el primer Informe de Evaluación, el 28 de noviembre de 2019, el cual se publicó en la Plataforma del SECOP II.

4. Que durante el período comprendido entre el 29 de noviembre al 05 de diciembre de 2019, término de traslado para presentar observaciones y subsanaciones al Informe de Evaluación, algunos proponentes, presentaron documentos para subsanar y observaciones, por lo que se modificó el informe de evaluación inicial el cual quedo publicado en el Secop II.

5. Que de acuerdo con el procedimiento establecido en el pliego de condiciones denominado método de evaluación de la oferta económica, se tomaron los primeros dos (2) decimales de la TRM (Tasa Representativa del Mercado), vigente al día hábil siguiente a la fecha del cierre del proceso y correspondió a la TRM del día 26 de noviembre de 2019, la cual fue de $3,433.94 y el método de evaluación se estableció de acuerdo a los rangos enunciados en el anexo pliego de condiciones y correspondió a la MEDIA ARITMERICA.

6. Que, durante el desarrollo de la audiencia de adjudicación los oferentes presentaron observaciones al informe de evaluación final, por lo cual la entidad procedió a dar traslado a la Unión Temporal Rama Judicial y Bermúdez y CIA. S. en C., para allegar a través del Secop II algunos documentos técnicos habilitantes y se suspendió la audiencia para continuar con el análisis del restante de las observaciones.

7. Que la audiencia de adjudicación se reanudo el día 12 de diciembre y la Entidad procedió a dar respuestas a las observaciones, generándose ajustes en la evaluación técnica.

8. Que, se procedió a realizar la apertura de los sobres económicos, para realizar la verificación de las ofertas habilitadas, por lo que se suspendió la audiencia y una vez reanudada se les dio traslado a los proponentes sobre la revisión de la verificación aritmética de las ofertas económicas, al cual los oferentes presentaron observaciones y la Entidad dio las respuestas correspondientes, reevaluando los aspectos económicos, en la forma y términos plasmados en la audiencia.

9. Que teniendo en cuenta la hora 11:30 pm la entidad procedió a suspender la audiencia para reanudarla el día siguiente.

10. Que una vez reanudada la audiencia el día 13 de diciembre a las 9:00 am, se procedió a absolver las observaciones presentadas a través de la plataforma y se procedió a evaluar económicamente las ofertas habilitadas, utilizando el método de evaluación que correspondió a la media aritmética, arrojando como resultado que la oferta con el mayor puntaje y que cumple con lo solicitado por la entidad es la empresa CIVILIZACIÓN TÉCNICA Y ARQUITECTURA SAS.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Licitación Pública No. 04 de 2019, cuyo objeto consiste en: REALIZAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE JUDICIAL DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES – CAQUETÁ a la empresa CIVILIZACIÓN TÉCNICA Y ARQUITECTURA SAS, y cuya oferta económica asciende a la suma de: TRES MIL CIENTO NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS M/Cte. ($3.190.366.118), incluidos honorarios, AIU y todos los impuestos, tasas y contribuciones de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Representante Legal de la empresa adjudicataria, debe suscribir el respectivo Contrato con sujeción a los términos y plazos establecidos por el pliego de condiciones.

ARTICULO TERCERO: De acuerdo con lo establecido por el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, la presente Resolución se entiende notificada en la audiencia pública de adjudicación en la forma y términos establecidos para los actos administrativos

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno por vía administrativa de conformidad con lo previsto por el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto se publica en el SECOP de conformidad con lo establecido por la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., 13 DIC. 2019

JOSE EDUARDO GÓMEZ FIGUEREDO
Director Ejecutivo de Administración Judicial (D)

Aprobó: Pablo Enrique Huertas Porras
Revisó: Soraya Yamile Mojica González
Elaboró: Deisy Virginia Salamanca S.
AD/PEHP/DVSS